ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Departamento de Educación Municipal

RECIBIDO
24 OCT 2023
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 8169 /
LA LIGUA, 16 OCT 2023

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Solicitud de Compra N°15/2023 Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso, se está privilegiando materias de alto impacto social, e impulso a empresas de menor tamaño de la comuna y que el valor según cotización está dentro de los precios de mercado.

Que, dicho departamento necesita la adquisición de máquina trituradora.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento, según Art. 10, N°7, letra N, para la adquisición de máquina trituradora, según cotización adjunta.

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chile compra al proveedor Dagoberto González Vargas, Rut; 08.778.176-3, por un valor total de $355.000.- valor iva incluido el cual se inserta dentro de las 10 UTM.

3° Impútese el gasto que irrogue el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto del Departamento de Administración de Educación Municipal vigente.

4º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
25 OCT 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES DAEM
ARCHIVO
PPV/MIG/JBA/CFA/HOC/fau

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Educación
Administración y Finanzas

MEMORANDUM N°15/

DE: **CARLA FERNANDEZ AYALA**
DIRECTORA DPTO. EDUCACIÓN

A: **HERNAN ORTEGA CERDA**
JEFE FINANZAS DPTO. EDUCACIÓN.

MAT.: **SOLICITUD DE TRITURADORA DE PAPEL**

FECHA: **03 DE OCTUBRE DEL 2023**

Por intermedio del presente documento, solicito a usted la adquisición de TRITURADORA PAPEL, para el departamento de educación con cargo al Daem se adjuntan cotización.

Esperando una buena acogida

Saluda atentamente a Ud.

DIRECTOR

CARLA FERNANDEZ AYALA
DIRECTOR DAEM

02 OCT 2023

"Comercial Havi"

Bazar, Juguetería, Librería, Art. de Oficina y computación, electrónica, confites, bebidas, productos envasados y otros. –

DAGOBERTO ANDRES GONZALEZ VARGAS

RUT: 08.778.176-3

Ortiz de rozas n°378 A y B La Ligua. Fono: 33-2715662

Para: DAEM

Cantidad	Descripción	P.unitario	P.total
1	Trituradora/picadora/destructor de papel HP SA1209 con microcorte de 17 litros capacidad, hasta 120 hojas	355.000	355.000
		Total	**355.000**

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

COMERCIAL "HAVI"
JUGUETERÍA - PERFUMERÍA
Ortiz de Rozas 378 A - B
La Ligua

Precios incluyen IVA

La Ligua, 29 septiembre de 2023

Precios válidos por 1 mes a contar de la fecha de emisión